

San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 341 /ME.-
EXPEDIENTE N° 15.693/376/D/2010 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LA SALAMANCA S.A.**, en contra de la Resolución N° D 60/14 del Sr. Director de Rentas de la Provincia, de fecha 26 de Marzo de 2014, por la que se Hace Lugar Parcialmente a la impugnación efectuada en contra del Acta de Deuda N° A 556-2010 formulada en concepto de Impuesto de Sellos y en consecuencia por medio del Sumario N° M 556-2010, aplicar una Sanción de Multa de \$ 21.854,83 (pesos veintíun mil ochocientos cincuenta y cuatro con 83/100), equivalente al cien por ciento (100%) del gravamen omitido, según lo dispuesto por el artículo 286 inciso 1) de la Ley 5.121 (T.c. Ley 8.240);

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°.- CONDONAR de Oficio, la Sanción de Multa impuesta al contribuyente **LA SAMANCA S.A.**, por la Resolución N° D 60/14, de fecha 26 de Marzo de 2014, emitida por la Dirección General de Rentas, según lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 7° de la Ley 8520, conforme la modificación introducida por el punto f) del inciso 7) del artículo 1° de la Ley 8720, en relación a las posiciones 4, 6 a 11/2005; 4 a 11/2006, contenida en el Acta de Deuda N° A 556/2010 con respecto al Impuesto de Sellos, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, a sus efectos.